



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1458-R-UNICA-2013

Ica, 25 de Octubre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 614-D/OGCT-UNICA-2013 del 19 de Agosto del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en electricidad (CARELEC).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

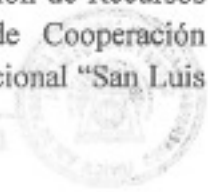
Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 30 de Mayo del 2013, el Ministerio de Energía y Minas representado por su Secretaria General Dra. Tábata Dulce Vivanco Del Castillo y de la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández; con la intervención del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional "San Luis



[Handwritten signature]



Dr. Luis A. Masca Palacios
Rector General

Gonzaga" de Ica con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en electricidad (CARELEC);

Que, el objeto del presente Convenio es promover la capacitación del Personal Receptor mediante el desarrollo de Programas de Estudios de Posgrado relacionados al Subsector electricidad, según lo señalado en el Reglamento del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) aprobado por Decreto supremo N° 020-2007-EM y modificado por los Decretos Supremos N° 044-2007-EM y 042-2012-EM;

Que, el presente Convenio será de tres (3) años y regirá a partir de la fecha de su suscripción;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD (CARELEC) y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Energía y Minas y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL